



y en su lugar se nombre otra persona que se halle con
los requisitos prebendos por reglamento, que la substituya;
y despues de haber conferenciado la Muniçipal sobre la
persona que debia proponer y elegir para el desempeño de
dho. cargo de Cabo de la Guardia Rural, convinieron una
nimes y conformes en nombrar para este destino á Fran.
Carpena Ruiz por escrito de una' los requisitos prebendos
por ley para la obtencion de dho. empleo, y habiendo sido
llamado por el Alguacil portero de este Ayuntamiento y com-
parecido en el acto, se le manifestó el nombramiento que aca-
ba de hacersele por el S.^o Alcalde á propuesta de la Co-
poracion, de Cabo de la Guardia Rural para su aceptacion y
juramento, y estando conforma con él, el S.^o Alcalde le re-
cibió dho. juramento en forma, por el cual ofreció cum-
plir bien y fielm.^{te} el cargo que se le confiere; y en se-
ñal de posesion le fueron entregadas una carabina, ban-
dolera y cartuchera que son las prendas que acaba de em-
plegar el Fulgenio Gago. Con lo que se concluyó esta ac-
ta que firman los S.^{os} concurrentes de que yo el Sr.^o

certifio =

Spruche

Polo & Navarrese

Ortega

